

850/21

21/05

**JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE CHICLANA DE LA FRA**

Plaza Concepción Arenal S/N  
Tlf.: 662 97 85 53 / 956 90 20 03. Fax: 956 01 04 10  
Email:

NIG: 1101542C20170004105

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 728/2019. Negociado: C1

Sobre: Obligaciones

De: D/ña. ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES

Procurador/a Sr./a.: MARIA ISABEL SANABRIA GUERRA

Letrado/a Sr./a.: ALVARO GONZALEZ LLINAS

Contra D/ña.: JUAN CARLOS PEREZ GARCIA

**MANDAMIENTO**

**Dª ROCÍO PILAR MARTÍN GUILLÉN, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1. DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 14 DE ZARAGOZA**

**ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:**

Que en este Tribunal se siguen autos Ejecución de títulos judiciales 728/2019, a instancia de ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES contra JUAN CARLOS PEREZ GARCIA con NIF 050827827N sobre reclamación de 268.329,83 Euros por principal, 80.498,94 Euros de intereses y la cantidad presupuestada para costas, donde se ha dictado la resolución que a continuación, se transcribe y que es FIRME a efectos registrales:

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA Dª ROCÍO PILAR MARTÍN GUILLÉN**

En Chiclana de la Frontera, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Recibidos los anteriores escritos por la procuradora Mª Isabel Sanabria Guerra únanse a los autos de su razón se acuerda;


- Expedir mandamiento para la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas: -88.400/06
- 1083
- 48.870

Entregando los mandamientos al procurador para su diligenciamiento.

- Reactivar embargos saldos y AEAT
- No al resto de embargos al no constar su efectiva existencia.
- Reiterar oficio a Servicios 2000 para que conteste en el plazo de 5 DIAS, bajo apercibimiento de imponerle las multas coercitivas que correspondan.
- Requerir al ejecutado para que manifiesten bienes según el art. 590 LEC.

PROLOGADO 25/05/2021  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA  
24/09/2021  
PRESENTADO a las 11 notas y 20  
del 2º 2º MAYO  
Asient. 2º MSS Diaria 29  
AP mandam 21 JUL. 2021

Código Seguro de verificación: zKPDUP8rHhRtXTLmg1PA9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR MARTIN GUILLEN 17/05/2021 09:18:53	FECHA	17/05/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es zKPDUP8rHhRtXTLmg1PA9Q==	PÁGINA	1/2
 zKPDUP8rHhRtXTLmg1PA9Q==			

ANA LASHERAS MENDO  
Procuradora de los Tribunales  
Isaac Peral, 6 - 2º Izda.  
50001 ZARAGOZA  
976 222797  
analoasherasesp@procuradros.net

Código:	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	Fecha	02/10/2024
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/22



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant of the page.

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/22



**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Libro a Vd. el presente, y para que se lleve a efecto lo acordado, expedir certificado de dominio y cargas respecto de;

- La finca N° 1083 Código Registral Único 50030000418937, del tomo 1934, libro 788, folio 154m del Registro de la propiedad de Zaragoza n° 14 por duplicado, que cumplimentará, devolviéndome un ejemplar, por conducto de su portador con nota de su cumplimiento.

Dado en Chiclana de la Frontera, a once de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*

Código Seguro de verificación: zKPDUF8rHhRtXtLxg1FA9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR MARTIN GUILLEN 17/05/2021 09:18:53	FECHA	17/05/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es zKPDUF8rHhRtXtLxg1FA9Q==	PÁGINA	2/2
			
zKPDUF8rHhRtXtLxg1FA9Q==			

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/22





<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/22



**REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA CATORCE**  
**NOTA DE CALIFICACION**  
**Entrada 850/21**  
**Asiento 1455 Diario 20**

Presentado en este Registro por la procuradora de los Tribunales Doña Ana Lasheras Mendo a las 11 horas 20 minutos del día 28 de Mayo mandamiento librado por Doña Rocio Pilar Martín Guillén, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Chiclana de la Frontera en procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 728/2019, por el que se ordena expedición de certificación de dominio y cargas de tres fincas registrales. Firmado electrónicamente.

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

No ha sido posible la verificación del CSV: zKPDUP8rHhRtXTLxglPA9Q== en la página web de verificación que viene indicada en el documento, habiéndose accedido al mismo con el certificado de firma electrónica de la FNMT de la registradora titular del presente registro de la Propiedad de Zaragoza nº14.

Teniendo que cuenta que según la normativa vigente las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales electrónicos y firmados electrónicamente por el letrado de la administración de justicia tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Oficina judicial emisora.

Se ruega se informe de la forma en la que sea posible la consulta del referido CSV.

Acuerdo **SUSPENDER** la expedición de la referida certificación hasta que se **SUBSANE** el referido defecto.

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN** (sin perjuicio de que el interesado ejercite en su caso cualquier otro que estime procedente):

1º.- Solicitar en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de esta calificación, la intervención del Registro de la Propiedad sustituto a quien corresponda conforme al cuadro de sustituciones aprobado por la Dirección General de los Registros y del Notariado por Resolución de 26 de junio de 2008 (BOE 11 de julio), mediante la aportación a éste del testimonio íntegro del título presentado y de la documentación complementaria o de su original que tiene a su disposición en este Registro (art. 19 bis Ley Hipotecaria y R.D. 1039/2003 de 1 de agosto). Asimismo en este Registro de la Propiedad se le indicará el nombre del Registrador de la Propiedad sustituto competente.

2º.- Demanda en juicio verbal interpuesta en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta calificación, ante los Juzgados de Primera Instancia de Zaragoza, conforme a los artículos 437 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 324 de la Ley Hipotecaria.

3º.- Interposición de Recurso ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, que se presentará en este mismo Registro de la Propiedad, acompañado del propio título objeto de la calificación, original o por testimonio, y una copia de la calificación efectuada, conforme a los artículos 322 y ss. de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento.

Conforme al artículo 323 de la Ley Hipotecaria la presente calificación supone la prórroga automática del asiento de presentación por un plazo de hasta 60 días hábiles a contar desde la fecha de la última notificación que se practique según lo previsto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

**ADVERTENCIAS**

*A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:*

*- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La*

  
C.S.V. : 250030156C7DB221

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/22



información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por **MARÍA ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ** registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 14 a día dos de Junio del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 250030156C7DB221

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 250030156C7DB221

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/22



**JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE CHICLANA DE LA FRA**

Plaza Concepción Arenal S/N  
Tlf.: 662 97 85 53 / 956 90 20 03. Fax: 956 01 04 10  
Email:

NIG: 1101542C20170004105

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 728/2019. Negociado: C1

Sobre: Obligaciones

De: D/ña. ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES

Procurador/a Sr./a.: MARIA ISABEL SANABRIA GUERRA

Letrado/a Sr./a.: ALVARO GONZALEZ LLINAS

Contra D/ña.: JUAN CARLOS PEREZ GARCIA

**MANDAMIENTO**

**Dª ROCÍO PILAR MARTÍN GUILLÉN, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº1. DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 14 DE ZARAGOZA**

**ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:**

Que en este Tribunal se siguen autos Ejecución de títulos judiciales 728/2019, a instancia de ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES contra JUAN CARLOS PEREZ GARCIA con NIF 050827827N sobre reclamación de 268.329,83 Euros por principal, 80.498,94 Euros de intereses y la cantidad presupuestada para costas, donde se ha dictado la resolución que a continuación, se transcribe y que es FIRME a efectos registrales:

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA Dª ROCÍO PILAR MARTÍN GUILLÉN**

En Chiclana de la Frontera, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Recibidos los anteriores escritos por la procuradora Mª Isabel Sanabria Guerra únanse a los autos de su razón se acuerda;

-Expedir mandamiento para la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas:  
-88.400/06  
-1083  
-48.870

Entregando los mandamientos al procurador para su diligenciamiento.

-Reactivar embargos saldos y AEAT  
-No al resto de embargos al no constar su efectiva existencia.  
-Reiterar oficio a Servicios 2000 para que conteste en el plazo de 5 DIAS, bajo apercibimiento de imponerle las multas coercitivas que correspondan.  
-Requerir al ejecutado para que manifiesten bienes según el art. 590 LEC.



Código Seguro de verificación: zKPDUP8rHhRtXtLxq1PA9Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

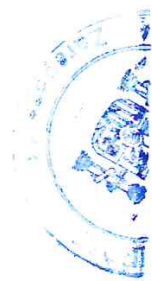
FIRMADO POR	ROCÍO PILAR MARTIN GUILLEN 17/05/2021 09:18:53	FECHA	17/05/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es zKPDUP8rHhRtXtLxq1PA9Q==	PÁGINA	1/2



zKPDUP8rHhRtXtLxq1PA9Q==

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/22





<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/22





ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Libro a Vd. el presente, y para que se lleve a efecto lo acordado, expedir certificado de dominio y cargas respecto de;

- La finca Nº 1083 Código Registral Único 50030000418937, del tomo 1934, libro 788, folio 154m del Registro de la propiedad de Zaragoza nº 14 por duplicado, que cumplimentará, devolviéndome un ejemplar, por conducto de su portador con nota de su cumplimiento.

Dado en Chiclana de la Frontera, a once de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro de verificación: zKPDP8rHhRtXtLxg1PA9Q==. Permítele la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCIO PILAR MARTIN GUILLEN 17/05/2021 09:18:53	FECHA	17/05/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2
zKPDP8rHhRtXtLxg1PA9Q==			

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/22





<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/22



**JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE CHICLANA DE LA FRA**

Plaza Concepción Arenal S/N  
Fax: 956 01 04 10. Tel.: 662 97 85 53 / 956 90 20 03  
N.I.G.: 1101542C20170004105

**Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 728/2019. Negociado: C1**

Sobre: Obligaciones

De: ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES

Procurador/a: Sr/a. MARIA ISABEL SANABRIA GUERRA

Letrado: Sr/a. ALVARO GONZALEZ LLINAS

Contra: JUAN CARLOS PEREZ GARCIA

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA.Dª ROCÍO PILAR MARTÍN GUILLÉN**

En Chiclana de la Frontera, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

Habiéndonos comunicado el Registro de la Propiedad de Zaragoza nº14 y el nº2 de Madrid problemas en el código seguro de verificación de la Junta de Andalucía, se da parte al servicio de atención de la Junta de Andalucía que nos verifica que el CSV de la pagina de la Junta de Andalucía indicado es correcto.

Se vuelven a remitir los mandamientos para su diligenciamiento.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



Código Seguro de verificación:CF3+uw1IwDC02ydkm2cFJQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ROCÍO PILAR MARTIN GUILLEN 17/06/2021 11:54:20	FECHA	17/06/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
 CF3+uw1IwDC02ydkm2cFJQ==			

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/22





<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/22



**REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA CATORCE**  
**NOTA DE CALIFICACION**  
**Entrada 850/21**  
**Asiento 1455 Diario 20**

(7/21)

Presentado en este Registro por la procuradora de los Tribunales Doña Ana Lasheras Mendo a las 11 horas 20 minutos del día 28 de Mayo mandamiento librado por Doña Rocio Pilar Martín Guillén, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Chiclana de la Frontera en procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 728/2019, por el que se ordena expedición de certificación de dominio y cargas de tres fincas registrales. Firmado electrónicamente. Fue objeto de nota de calificación por defectos. Vuelto a presentar en este Registro de la Propiedad el 28 de junio acompañado de diligencia de ordenación.

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

No ha sido posible la verificación del CSV: zKPDUP8rHhRtXTLxg1PA9Q== en la página web de verificación que viene indicada en el documento, habiéndose accedido al mismo con el certificado de firma electrónica de la FNMT de la registradora titular del presente registro de la Propiedad de Zaragoza nº14. Tampoco es posible verificación del CSV con el que se ha firmado la diligencia que se aporta firmada con CSV: Cf3+uw1IwDC02ydkm2cFJQ== ahora en la que se dice que el CSV aportado inicialmente es correcto para su verificación en la página web que se indica: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/> pero sigue sin ser posible su verificación.

Teniendo que cuenta que según la normativa vigente las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales electrónicos y firmados electrónicamente por el letrado de la administración de justicia tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Oficina judicial emisora.

Se ruega se informe de la forma en la que sea posible la consulta del referido CSV.



Acuerdo **SUSPENDER** la expedición de la referida certificación hasta que se **SUBSANE** el referido defecto.

**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN** (sin perjuicio de que el interesado ejercite en su caso cualquier otro que estime procedente):

1º.- Solicitar en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de esta calificación, la intervención del Registro de la Propiedad sustituto a quien corresponda conforme al cuadro de sustituciones aprobado por la Dirección General de los Registros y del Notariado por Resolución de 26 de junio de 2008 (BOE 11 de julio), mediante la aportación a éste del testimonio íntegro del título presentado y de la documentación complementaria o de su original que tiene a su disposición en este Registro (art. 19 bis Ley Hipotecaria y R.D. 1039/2003 de 1 de agosto). Asimismo en este Registro de la Propiedad se le indicará el nombre del Registrador de la Propiedad sustituto competente.

2º.- Demanda en juicio verbal interpuesta en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta calificación, ante los Juzgados de Primera Instancia de Zaragoza, conforme a los artículos 437 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 324 de la Ley Hipotecaria.

3º.- Interposición de Recurso ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de esta calificación, que se presentará en este mismo Registro de la Propiedad, acompañado del propio título objeto de la calificación, original o por testimonio, y una copia de la calificación efectuada, conforme a los artículos 322 y ss. de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento.

Conforme al artículo 323 de la Ley Hipotecaria la presente calificación supone la prórroga automática del asiento de presentación por un plazo de hasta 60 días hábiles a contar desde la fecha de la última notificación que se practique según lo previsto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

En Zaragoza,

**ADVERTENCIAS**



C.S.V. : 25003015AE3E8090

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/22



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 14 a día dos de Julio del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 25003015AE3E8090

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 25003015AE3E8090

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/22





**JUZGADO MIXTO NUMERO 1 DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Plaza Concepción Arenal S/N

Tlf.: 662 97 85 53 / 956 90 20 03. Fax: 956 01 04 10

NIG: 1101542C20170004105

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 728/2019. Negociado: C1

Sobre: Obligaciones

De: D/ña. ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES

Procurador/a Sr./a.: MARIA ISABEL SANABRIA GUERRA

Letrado/a Sr./a.: ALVARO GONZALEZ LLINAS

Contra D/ña.: JUAN CARLOS PEREZ GARCIA

**MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS (ART.656)**

**D<sup>a</sup> MARIA JOSE LLAVE BARRANCO LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N<sup>o</sup>5 DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 14 DE ZARAGOZA**

**ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:**

Que en este Tribunal se siguen autos Ejecución de títulos judiciales 728/2019, a instancia de ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y MARIA ROSA ALVAREZ BURGUES contra JUAN CARLOS PEREZ GARCIA con NIF 050827827N sobre reclamación de 268.329,83 Euros por principal, 80.498,94 Euros de intereses y la cantidad presupuestada para costas, donde se ha dictado la resolución que a continuación, se transcribe y que es FIRME a efectos registrales:

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA D<sup>a</sup> ROCÍO PILAR MARTÍN GUILLÉN**

En Chiclana de la Frontera, a treinta de abril de dos mil veintiuno.

Recibidos los anteriores escritos por la procuradora M<sup>a</sup> Isabel Sanabria Guerra únanse a los autos de su razón se acuerda;

- Expedir mandamiento para la expedición de certificación de dominio y cargas de las fincas:
  - 88.400/06
  - 1083
  - 48.870

Entregando los mandamientos al procurador para su diligenciamiento.

- Reactivar embargos saldos y AEAT
- No al resto de embargos al no constar su efectiva existencia.
- Reiterar oficio a Servicios 2000 para que conteste en el plazo de 5 DIAS, bajo apercibimiento de imponerle las multas coercitivas que correspondan.
- Requerir al ejecutado para que manifiesten bienes según el art. 590 LEC.



<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/22



**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Libro a Vd. el presente, y para que se lleve a efecto lo acordado, expedir certificado de dominio y cargas respecto de;

- La finca Nº 1083 Código Registral Único 50030000418937, del tomo 1934, libro 788, folio 154m del Registro de la propiedad de Zaragoza nº 14 por duplicado, que cumplimentará, devolviéndome un ejemplar, por conducto de su portador con nota de su cumplimiento.

Dado en Chiclana de la Frontera, a trece de julio de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."*



<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/22



## REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA CATORCE

Calificado el precedente mandamiento se ha expedido la **certificación** continuada de dominio y cargas que se acompaña y en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de mayo de 2021, nº 237/2021, se ha **prorrogado** la anotación letra B por la **letra C** al tomo **2.705** del Archivo, libro **19** de **SECCIÓN 10ª**, folio **20**, sobre la finca **1083**, -código registral único 50030000418937-.

Coordinación gráfica con Catastro: LA/S FINCA/S objeto del presente documento NO se halla/n coordinada con el Catastro.

El asiento practicado queda bajo la salvaguardia de los tribunales y producirá los efectos prevenidos en la Legislación Hipotecaria.

Zaragoza

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ

  
C.S.V. : 25003008F2312664

Código:	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	Fecha	02/10/2024
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	17/22



registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 14 a día tres de Agosto del año dos mil veintiuno.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 25003008F2312664

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



C.S.V. : 25003008F2312664

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/22





0618292

# CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MARIA ANGELES VILLAN QUILEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA N° 14.

**CERTIFICO:** Que, en vista del precedente mandamiento dictado el 13 de julio de 2021 firmado y rubricado manualmente por la Letrado de la Administración de Justicia doña María José Llave Barranco del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Chiclana de la Frontera, acompañado de otro de 11 de mayo de 2021 y de diligencia de ordenación de 17 de junio de 2021 firmados con CSV que no ha podido verificarse en ejecución de títulos judiciales 728/2019-CI que causó el asiento número 1455 del Diario 20, con el objeto de obtener la certificación prevista en el artículo 655 de la LEC sobre la finca registral número 1083 DE SECCIÓN 10ª, y, acomodándome a los términos en los que está concebida, HE EXAMINADO los libros del archivo a mi cargo de los cuales **RESULTA:**

**PRIMERO:** Que la finca registral número 1083 DE SECCIÓN 10ª con CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 50030000418937, de que se certifica tiene, según el Registro, la siguiente DESCRIPCION:

URBANA.- NUMERO SEIS.- Aparcamiento de vehiculos en la planta de sótano menos dos, donde está señalado con el número SEIS, de forma trapezoidal. Ocupa una superficie útil de unos dieciocho metros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso o de maniobras y en línea inclinada con aparcamiento número cinco; derecha entrando, aparcamiento número siete; izquierda, aparcamiento número cinco; y fondo, subsuelo de la finca número siete duplicado de calle San Jorge de Martina García Escudero. CUOTA de cero enteros, treinta y siete centésimas por ciento. Referencia catastral 6836905XM7163F0007UO. Forma parte de una casa sita en calle SAN JORGE número NUEVE, angular a Plaza San Pedro Nolasco, número uno provisional por el que actualmente tiene su entrada, descrito en la inscripción 15ª de la finca 683, folio 154m, tomo 1934, libro 788, Sección 1ª.

Resulta inscrita en el Tomo: 2705 Libro: 19 Folio: 20 Inscripción: 6

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No consta.

**SEGUNDO.-** Está finca figura inscrita en cuanto un noventa y siete por ciento con ochenta y ocho centésimas con carácter privativo en pleno dominio a favor de Don JUAN CARLOS PEREZ GARCIA con D.N.I. 50827827N, en los siguientes porcentajes:

En cuanto a DIECIOCHO ENTEROS NOVENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO, por título de compraventa, en virtud de Escritura autorizada el día 29 de Junio de 1998, por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez-Gil Vich,

M F.N.M.T.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Código:	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	Fecha	02/10/2024
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	19/22



con número de protocolo 3338/1998, causando la inscripción 1ª de fecha quince de Junio del año dos mil uno, al folio 19, del libro 19, tomo 2.705 del Archivo, cuyo asiento es el VIGENTE.

En cuanto a **CINCUENTA Y NUEVE ENTEROS NOVENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO**, por título de donación, en virtud de Escritura autorizada el día 23 de Noviembre de 2011, por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez-Gil Vich, con número de protocolo 2459/2011, causando la inscripción 5ª de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil once, al folio 19, del libro 19, tomo 2.705 del Archivo, cuyo asiento es el VIGENTE.

Y en cuanto a **DIECIOCHO ENTEROS NOVENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO**, por título de compraventa, en virtud de Escritura autorizada el día 23 de Noviembre de 2011, por el Notario de Madrid, Don José Luis Martínez-Gil Vich, con número de protocolo 2462/2011, causando la inscripción 6ª de fecha doce de Febrero del año dos mil trece, al folio 20, del libro 19, tomo 2.705 del Archivo, cuyo asiento es el VIGENTE.

Y los restantes **DOS ENTEROS DOCE CENTESIMAS POR CIENTO**, figuran inscritos en pleno dominio a favor de **STAD, S.A.** con C.I.F. A50075811, por título de compraventa, en virtud de Escritura autorizada el día 13 de Febrero de 2003, por el Notario de Madrid, Don Ignacio Martínez-Gil Vich, con número de protocolo 563/2003, causando la inscripción 3ª de fecha cinco de Mayo del año dos mil tres, al folio 19, del libro 19, tomo 2.705 del Archivo, cuyo asiento es el VIGENTE. ADVERTENCIA: Se hace constar que el Sistema Registral de Interconexión con el Registro Mercantil indica que la sociedad titular del dominio de esta finca se halla en **situación de concurso**.

**TERCERO:** Que la finca de que se certifica se halla gravada, según el Registro, con las siguientes **CARGAS**:

Gravados noventa y siete enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento de esta finca de la que es titular don Juan Carlos Pérez García con la ANOTACIÓN preventiva de EMBARGO letra B a favor de don ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y doña MARIA ROSA ALVAREZ BURGÉS, en reclamación de las siguientes cantidades: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS por principal, TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS por intereses vencidos, y OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS para intereses, gastos y costas. Resulta del mandamiento expedido el día seis de Febrero del año dos mil veinte, auto de veintiuno de febrero de dos mil veinte y diligencia de quince de junio de dos mil veinte, seguidos en el Juzgado de Primera Mixto NUMERO 1 de CHICLANA DE LA FRONTERA, ejecución de títulos judiciales 728/2019. Fecha de decreto del seis de Febrero de dos mil veinte.

Al margen de la citada anotación, consta nota de haberse expedido esta **CERTIFICACION con fecha de firma de la presente**. De conformidad con la sentencia del T.S. de 4 de mayo de 2021, nº 237/2021 de la Sala de lo Civil, la **expedición de esta certificación supone la prórroga** de dicha anotación por un plazo de cuatro años más desde su fecha. Zaragoza

Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 14/07/20, por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.; según nota al margen de la Anotación B, al folio 20 del tomo 2.705, libro 19.

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/22





0618293

# CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

PRORROGA letra C con fecha de firma de la presente certificación.- La anotación de embargo letra B practicada sobre noventa y siete enteros, ochenta y ocho centésimas por ciento de esta finca de la que es titular don Juan Carlos Pérez García a favor de don ANGEL BERRIOBEÑA BALETA y doña MARIA ROSA ALVAREZ BURGÉS en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 728/2019 a cuyo margen consta nota de haberse expedido con fecha de hoy la certificación prevista en el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, queda PRORROGADA durante cuatro años más por la letra C de conformidad con la sentencia del T.S. de 4 de mayo de 2021, nº 237/2021 de la Sala de lo Civil

CUARTO.- Y no existiendo ningún otro asiento vigente de dominio ni cargas que se refiera a la descrita finca, en el libro de inscripciones ni en el libro Diario de presentación que esté pendiente de despacho, firmo la presente extendida en hojas de papel especial para certificaciones, en Zaragoza, antes de la apertura del Diario.-

=====  
Ley 8/1989. Arancel 17-11-1989. B.O.E. 28-11-1989.  
-----

HONORARIOS (IVA incluido):  
Núm. Arancel: 1, 2, 3 Y 4.  
BASE: Declarada.  
=====

## ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, „RGPD„-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE ZARAGOZA 14 a día tres de Agosto del año dos mil veintiuno.

F.N.M.T.

Código:	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	Fecha	02/10/2024
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	21/22



Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (\*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(\*) C.S.V.: 250030127BB3B407

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U

<b>Código:</b>	OSEQRQL76LZ2H3BL2LWCDN4QQH975U	<b>Fecha</b>	02/10/2024
<b>Firmado Por</b>	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/22

